



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 23 8-2015-SUNARP/SG**

Lima, 04 NOV. 2015

VISTOS, el correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2015 remitido por la Jefatura de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, el Memorándum N° 1345-2015-SUNARP/OGPP de fecha 03 de noviembre de 2015 emitido por la Jefatura de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1210-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 03 de noviembre de 2015 emitido por la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el correo electrónico de vistos, el Jefe (e) de la Zona Registral N° III - Sede Moyobamba solicitó hacer uso de su descanso vacacional a partir del 29 de octubre hasta el 08 de noviembre de 2015, recomendando que se encarguen sus funciones al abogado Oscar Diego Matta Núñez, Jefe de la Unidad Registral de la mencionada zona registral;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el artículo 75° de la norma citada en el considerando que antecede establece que el encargo en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que le corresponde a la plaza encargada, debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de la disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva. Del mismo modo, el tercer párrafo del citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, el artículo 74° numeral 74.3° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que los encargos de Jefe de Zona Registral se formalizan mediante Resolución del Gerente General;

Que, mediante Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013, se dispuso la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central de acuerdo a la nueva estructura establecida en Reglamento de Organización y Funciones, estableciéndose que la Gerencia General se denominará Secretaría General;

Que, con el Memorandum N° 1345-2015-SUNARP/OGPP, la Jefatura de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión de disponibilidad presupuestal favorable para el pago del encargo solicitado;

Que, mediante el Informe N° 1210-2015-SUNARP/OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que es procedente el encargo de funciones solicitado;

Que, según lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo establecido por el artículo 12°, inciso r) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar con eficacia anticipada, durante el periodo de descanso vacacional del abogado Enrique Arturo Cedano Pozo, Jefe (e) de la Zona Registral N° III - Sede Moyobamba, desde el 29 de octubre hasta el 08 de noviembre de 2015, las funciones de Jefe de la Zona Registral N° III - Sede Moyobamba al abogado Oscar Diego Matta Núñez, Jefe (e) de la Unidad Registral de la mencionada zona registral.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp